



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer de Avilés es uno de los principales equipamientos culturales del Principado de Asturias y debería de ser un referente tanto en la proyección cultural y turística de la región, como en la gestión administrativa de sus actividades y de su presupuesto.

El Informe de la Sindicatura de Cuentas de Fiscalización sobre la Contratación relativo al ejercicio de 2024 y aprobado en abril de este año, señala irregularidades que se están produciendo en los procedimientos de contratación realizados en el Centro Cultural Internacional Óscar Neimeyer.

En el mismo se señala, concretamente en su página 14 y 15 relativo a los Contratos adjudicados por el Procedimiento Negociado sin publicidad:

*“El 100 % de los contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad tramitados por la **Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer** carecen de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Esta omisión no conlleva únicamente un incumplimiento del artículo 116.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, sino que implica que el expediente carece de una definición de los aspectos jurídicos, económicos y técnicos que garantizan la seguridad jurídica, igualdad de trato y transparencia de la licitación.”*



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Además, en ninguno de los cuatro expedientes analizados se justifican en la fase preparatoria del expediente de contratación los aspectos de obligado cumplimiento previstos en los apartados c), d), f) y g) del artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, ni el cálculo del presupuesto base de licitación ni del valor estimado del contrato conforme a lo indicado en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, respectivamente (apéndice 3.3.2.4)”

En la página 54 señala el informe:

“No queda constancia en ninguno de los contratos que la negociación haya tenido lugar en los términos del artículo 169 de la LCSP, considerada esta omisión de forma reiterada por la jurisprudencia como causa de nulidad del contrato”

Al analizar la contratación menor, en cuanto a los Contratos menores realizados por Centro Neimeyer queda acreditado por parte la Sindicatura de Cuentas las siguientes irregularidades:

- Tienen por objeto la cobertura de necesidades periódicas o recurrentes.
- Resulta inadecuada la utilización de la contratación menor por incidencias relativas al respeto de los límites temporales y cuantitativos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. (no se ajusta a la cuantía del contrato menor).
- No queda justificada la forma de cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.
- No tienen incorporada toda la documentación exigida en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- No consta que se nombre un responsable del contrato por el órgano de contratación en los términos del artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya función es supervisar la ejecución y adoptar las decisiones e instrucciones necesarias para su correcta ejecución).



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Dado que el Centro Niemeyer se financia en gran parte con fondos públicos del Principado de Asturias, resulta imprescindible garantizar que su gestión se ajusta, escrupulosamente, a la normativa vigente, protegiendo el interés general y evitando cualquier sombra de duda sobre el uso de los recursos.

Por ello, se considera oportuno que la Junta General ejerza su función de impulso y control, instando al Consejo de Gobierno a revisar los procedimientos de contratación del Centro Niemeyer y a establecer mecanismos de transparencia reforzada.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante la Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a encargar a la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias un informe que analice la contratación durante los últimos tres años del Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer

Palacio de la Junta General, 12 de junio de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz